

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-011 -2016-MINEDU/UE-108-OXI

- 1.- Consultas y Observaciones de DANILKA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.
1.1 Consulta N° 03

CONSULTA / OBSERVACION NRO. 3			
1. PARTICIPANTE			
❖ DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C			
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS			
Anexo(s): ALCANCES			
Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA			
Página(s): 26			
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO			
<p>1.0. ALCANCES</p> <table border="1"> <tr> <td>Consultar de Obra (Persona natural o jurídica)</td> <td>El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.</td> </tr> </table>		Consultar de Obra (Persona natural o jurídica)	El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.
Consultar de Obra (Persona natural o jurídica)	El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.		
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)			
<p>Señores del comité al amparo del Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA solicitamos se tenga bien considerar para participar en el presente proceso en caso de consorcio, que por lo menos uno cuente con la categoría B o, C o, D en edificaciones y afines (vinculadas al objeto de la convocatoria – supervisión de obras), y los demás consorciados cuenten con el RNP en consultoría de obras menores, para temas administrativos, contables y financieros es decir que no estén vinculados al objeto de la convocatoria.</p>			

Respuesta.- En atención a la Consulta/Observación N° 3 de la Empresa DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAC; Se acoge parcialmente, se precisa que en caso de consorcio, todos los integrantes deberán contar mínimamente con la categoría B en edificaciones y afines vinculadas al objeto de la convocatoria.

- 2.- Consultas y Observaciones de CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ 2.1
Consulta N° 01

CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ
Numeral(es): CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Anexo(s): ALCANCES
Formato(s): TÉRMINOS DE REFERENCIA
PÁGINA: 26

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO			
<p>1.0 ALCANCES</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Consultor de Obra (Persona natural o jurídica)</p> </td> <td> <p>El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría B.</p> </td> </tr> </table>		<p>Consultor de Obra (Persona natural o jurídica)</p>	<p>El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría B.</p>
<p>Consultor de Obra (Persona natural o jurídica)</p>	<p>El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría B.</p>		
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)			
<p>Señores del comité al amparo del Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA solicitamos se tenga bien considerar para participar en el presente proceso en caso de consorcio, que por lo menos uno cuente con la categoría B o, C o, D en edificaciones y afines (vinculadas al objeto de la convocatoria – supervisión de obras), y los demás consorciados cuenten con el RNP en consultoría de obras menores, para temas administrativos, contables y financieros es decir que no estén vinculados al objeto de la convocatoria.</p>			

Respuesta.- En atención a la Consulta /Observación N° 1 del participante CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ; Se acoge parcialmente, se precisa que en caso de consorcio, todos los integrantes deberán contar mínimamente con la categoría B en edificaciones y afines vinculadas al objeto de la convocatoria.

3.- Consultas y Observaciones de CORPORACIÓN SAGITARIO E.H. S.A.C.
3.1 Consulta N° 01

CONSULTA / OBSERVACION NRO. 1								
1. PARTICIPANTE								
❖ CORPORACION SAGITARIO EH SAC								
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES								
Numeral(es): CAPITULO I								
Anexo(s): VALOR REFERENCIAL								
Formato(s):								
Página(s): 14								
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO								
<p>1.3. VALOR REFERENCIAL²</p> <p>El valor referencial asciende a S/ 128 816 (ciento veintiocho mil ochocientos dieciséis y 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor Referencial (VR)</th> <th>Limite Inferior</th> <th>Limite Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/ 128 816</td> <td>S/ 115 934 40</td> <td>S/ 128 816</td> </tr> </tbody> </table>			Valor Referencial (VR)	Limite Inferior	Limite Superior	S/ 128 816	S/ 115 934 40	S/ 128 816
Valor Referencial (VR)	Limite Inferior	Limite Superior						
S/ 128 816	S/ 115 934 40	S/ 128 816						
4. CONSULTA								
<p>Teniendo en cuenta lo citado, y al amparo del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO TRANSPARENCIA consultamos A QUE FECHA A SIDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL con la finalidad de elaborar nuestra oferta económica.</p>								

Respuesta.- En atención a la Consulta/Observación N° 1 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC; Se acoge, se precisa que, el valor referencial ha sido calculado al 05.06.2015, fecha en la cual se dio la viabilidad la PIP de código SNIP 318578.

3.3 Consulta N° 3

CONSULTA / OBSERVACION NRO. 2
1. PARTICIPANTE
❖ CORPORACION SAGITARIO EH SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): Las bases Anexo(s): Formato(s): Las bases Página(s): 24
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
<p>2.11. FORMA DE PAGO</p> <p>El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de inversión con la Entidad Pública para el financiamiento de la ejecución del Proyecto materia de supervisión con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPGN.</p> <p>El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.</p> <p>La Entidad Pública solicitará a la Entidad Privada que cancele a la Entidad Privada</p>
<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN N° 011/2016-MINEDUC-UE 101 CMI - LEY N° 30250 Y ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30264</p> <p>Supervisora las prestaciones ejecutadas valorizadas y con conformidad del servicio, para lo cual debe contar con la siguiente documentación:</p>
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)

Teniendo en cuenta lo citado, y al amparo del Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - Principios que rigen las contrataciones, sesión a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, solicitamos al Comité Especial considere también la forma de pago proporcional al plazo de manera mensual por los días trabajados es decir en armadas mensuales, en proporción a las actividades mensuales a cargo del contratista supervisor de acuerdo a los términos de referencia.

Respuesta.- En atención a la Consulta/Observación N° 2 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC; No se acoge, se precisa que, la forma de pago será de acuerdo a lo establecido en las bases (Conforme al numeral 6.2 de los Términos de Referencia, las valorizaciones del supervisor deberán estar en proporción directa a los avances ejecutados de la obra).

3.4 Consulta N° 4

CONSULTA / OBSERVACIÓN NRO. 3										
1. PARTICIPANTE										
❖ CORPORACION SAGITARIO EH SAC										
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES										
Numeral(es):	CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS									
Anexo(s):	ALCANCES									
Formato(s):	TERMINOS DE REFERENCIA									
Página(s):	26									
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO										
<p>1.0 ALCANCES</p> <table border="1"> <tr> <td>Consultor</td> <td>00</td> <td rowspan="4">El costo deberá ser para persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.</td> </tr> <tr> <td>Obra (Persona natural)</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Artista)</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Consultor	00	El costo deberá ser para persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.	Obra (Persona natural)	0	Artista)	B		
Consultor	00	El costo deberá ser para persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.								
Obra (Persona natural)	0									
Artista)	B									
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)										

Señores del comité al amparo del Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA solicitamos se tenga bien considerar para participar en el presente proceso en caso de consorcio, que por lo menos uno cuente con la categoría B o, C o, D en edificaciones y afines (vinculadas al objeto de la convocatoria – supervisión de obras), y los demás consorciados cuenten con el RNP en consultoría de obras menores, para temas administrativos, contables y financieros es decir que no estén vinculados al objeto de la convocatoria.

Respuesta.- En atención a la consulta N°/Observación N° 3 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC; Se acoge parcialmente, se precisa que, en caso de consorcio, todos los integrantes deberán contar mínimamente con la categoría B en edificaciones y afines vinculadas al objeto de la convocatoria.

3.4 Consulta N° 04

1. PARTICIPANTE	
❖ CORPORACION SAGITARIO EH SAC	
Numeral(es):	CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Anexo(s):	TDR- Equipo de Profesionales Propuesto para la Supervisión
Formato(s):	TÉRMINOS DE REFERENCIA
Página(s):	26
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	

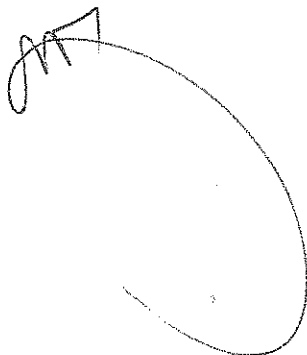
El personal requerido para la ejecución de la prestación es el que se detalla a continuación:

- 01 Jefe de Equipo de Supervisión, Ingeniero Civil, con asistencia permanente durante la ejecución
- 01 Especialista en Estructuras, Ing. Civil, con asistencia parcial durante la ejecución de la obra.
- 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias, Ing. Sanitario, con asistencia parcial durante la ejecución de la obra.
- 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas, Ing. Electricista/Eléctrico o Mecánico Electricista/Fabrico, con asistencia parcial durante la ejecución de la obra.

4.-CONSULTA/ OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)

Teniendo en cuenta lo citado al amparo del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA solicitamos se precise el coeficiente de participación y/o tiempo en meses de todos los profesionales propuesto ya que solo se menciona a tiempo parcial, con la finalidad de poder elaborar la oferta económica y su cronograma de participación en la ejecución del servicio.

Respuesta.- En atención a la consulta N°/Observación N° 4 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC, Se acoge, se precisa que, el tiempo de participación de los profesionales se encuentra detallado en la estructura de costos.



ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN

Estructura de Costos Supervisor de Obra				
N°	Descripción			Estructura de Costos
	Supervisión			
	Supervisor Ingeniero Civil o Arquitecto			1.00
	Asistente (Arquitecto)			1.00
	Asistente (Ing. Sanitario)			1.00
	Asistente (Ing. Mecánico Eléctrico)			1.00
1.0	Datos Generales por evaluar el costo de Supervisión			
1.1	Costo Referencial de Obra, incluye IGV			1,476,240.13
1.2	Costo máximo de supervisión (10% Costo de Obra)			147,624.01
1.3	plazo de ejecución de obra		días	180.00
1.4	plazo de ejecución de obra		meses	6.00
1.5	Tiempo del contrato de Supervisión de obra		días	210.00
1.6	Tiempo del contrato de Supervisión de obra		meses	7.00
1.7	Plazo, Coordinador y Supervisor jefe, permanente en ejecución y recepción de obra		mes	7.00
1.9	Plazo, Asistente de Supervisor, permanente en ejecución de obra Arquitecto		mes	7.00
1.10	Plazo del Asistente Ing. Sanitario, permanente durante la ejecución de la obra		parcial/mes	3.00
1.11	Plazo del Asistente ing. Electricista, permanente durante la ejecución de la obra		parcial/mes	3.00
2.0	Estructura de Costos por el Servicio			
2.1	Costos de Honorarios			84,370.00
2.2	Supervisor, Ingeniero Civil o Arquitecto	1	7.00	5,900.00
2.4	Asistente (Arquitecto)	1	7.00	4,130.00
2.5	Asistente (Ing. Sanitario)	1	3.00	2,360.00
2.6	Asistente (Ing. Mecánico Eléctrico)	1	3.00	2,360.00
		4		
3.0	En Obra: Oficina, Mobiliario, Equipo			4,809.20
3.1	Oficina ubicada en la Obra acondicionado y mantenimiento	mes	2	552.00
3.2	Equipos de comunicación	mes	7	94.40
3.3	Otros Equipos e Insumos para Control de Calidad	mes	3	767.00
3.4	Seguros profesional, 30 dol/mes	mes	7	106.20
4.0	Gastos Operativos			26,141.94
4.1	Personal Técnico, Administrativo y auxiliar (Gerente, Contador, Dibajante, Secretaria)		10%	84,370.00
4.2	Equipo de Protección Personal (Casco, Chaleco, Audifonos, Lentes UV) x 2		3	212.40
4.3	Movilidad (Alquiler de 1 camioneta x día) incluye chofer y combustible		28	271.40
4.4	Mantenimiento de Fianza	Tasa 0,1%(valor obra)	0,10%	1,476,240.13
4.5	Impresión/Inf. semanales, 24 sem	60, 01(orig) + 02 (copias)	24	0.35
4.6	Impresión/Inf. Mensuales, 06 meses	120, 01(orig), 02 (copias)	6	0.35
4.7	Impresión/valorizaciones, 06 val.	120, 01 (orig), 02 (copias)	6	0.35
4.8	Impresión/Inf. Especiales, 02 inf. esp	60, 01 (orig), 02 (copias)	2	0.36
4.9	Útiles diversos de escritorio	mes	7	590.00
4.10	Alquiler de Computadora e Impresora	mes	7	400.00
5.0	Otros servicios diversos			1,785.00
5.1	Telefonía, servicio	mes	7	100.00
5.2	Red, servicio	mes	7	100.00
5.3	Fotos/Inf Mensual y Final. (06 y 01)	24 fotos orig/ copias l/n	7	25.00
5.4	Videos Editados	1 por mes, final	7	30.00
6.0	Costo Total por el Servicio de Supervisión			117,106.14
	Solo utilidad 10%			11,710.61
	Costo total por el Servicio de Supervisión a Precio Privado			128,816.75
7.0	Costo mensualizado S/.			18,402.39
	Costo total por el Servicio de Supervisión a Precio Social			117,106.14


Fuente: Elaboración del equipo formulador

Nota: En el cuadro el profesional asistente (arquitecto) se ha presentado en los Término de Referencia del proceso como Especialista en Estructuras (ingeniero civil), se aclara que la variación se sustenta en la especialización requerida principalmente en la seguridad estructural, para cumplir con los objetivos del contrato, y deberá ocupar el mismo periodo, es decir siete meses, debiendo realizar además labores de asistencia a la supervisión, con la calificación de especialista en estructuras.

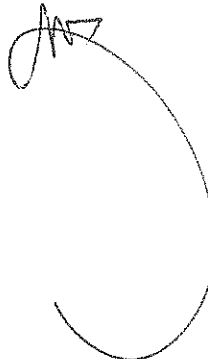

3.5 Consulta N° 05

CONSULTA / OBSERVACIÓN NRO. 5
1. PARTICIPANTE
❖ CORPORACION SAGITARIO EH SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
Anexo(s): TDR- Estructura de costo de la supervision
Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA
Página(s): Las bases
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
ESTRUCTURA DE LA SUPERVISION
4. CONSULTA / OBSERVACION (Se requiere claridad y concreción)

Teniendo en cuenta lo citado y al amparo del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA solicitamos adjunte a las bases, la estructura de costos de la supervisión, con la finalidad de poder elaborar la oferta económica.



Respuesta. - En atención a la Consulta /Observación N° 5 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC; Se acoge, se adjunta la estructura de costos del PIP con código SNIP 318578, precisando que respecto al profesional en la especialidad de Asistente (arquitecto), conforme a los Términos de Referencia y a lo indicado por el área técnica PRONIED, considera un especialista en estructuras (Ingeniero Civil) se sustenta en la especialización requerida principalmente en la seguridad estructural para cumplir con los objetivos del contrato, y deberá ocupar el mismo periodos es decir, 07 meses, debiendo realizar además labores de asistencia a la supervisión con la calificación de especialista en estructuras, es decir se mantiene lo establecido en las bases respecto al ingeniero civil especialista en estructuras.



ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISIÓN

Estructura de Costos Supervisor de Obra				
N°	Descripción			Estructura de Costos
	Supervisión			
		Supervisor Ingeniero Civil o Arquitecto		1.00
		Asistente (Arquitecto)		1.00
		Asistente (Ing. Sanitario)		1.00
		Asistente (Ing. Mecánico Eléctrico)		1.00
1.0	Datos Generales por evaluar el costo de Supervisión			
1.1	Costo Referencial de Obra, incluye IGV			1,476,240.13
1.2	Costo máximo de supervisión (10% Costo de Obra)			147,624.01
1.3	plazo de ejecución de obra		días	180.00
1.4	plazo de ejecución de obra		meses	6.00
1.5	Tiempo del contrato de Supervisión de obra		días	210.00
1.6	Tiempo del contrato de Supervisión de obra		meses	7.00
1.7	Plazo, Coordinador y Supervisor jefe, permanente en ejecución y recepción de obra		mes	7.00
1.9	Plazo, Asistente de Supervisor, permanente en ejecución de obra Arquitecto		mes	7.00
1.10	Plazo del Asistente Ing. Sanitario, permanente durante la ejecución de la obra		parcial/mes	3.00
1.11	Plazo del Asistente ing. Electricista, permanente durante la ejecución de la obra		parcial/mes	3.00
2.0	Estructura de Costos por el Servicio			
2.1	Costos de Honorarios			84,370.00
2.2	Supervisor, Ingeniero Civil o Arquitecto	1	7.00	5,900.00
2.4	Asistente (Arquitecto)	1	7.00	4,130.00
2.5	Asistente (Ing. Sanitario)	1	3.00	2,360.00
2.6	Asistente (Ing. Mecánico Eléctrico)	1	3.00	2,360.00
		4		
3.0	En Obra: Oficina, Mobiliario, Equipo			4,809.20
3.1	Oficina ubicada en la Obra acondicionada y mantenimiento	mes	2	552.00
3.2	Equipos de comunicación	mes	7	94.40
3.3	Otros Equipos e Insumos para Control de Calidad	mes	3	767.00
3.4	Seguros profesional, 30 dol/mes	mes	7	106.20
4.0	Gastos Operativos			26,141.94
4.1	Personal Técnico, Administrativo y auxiliar (Gerente, Contador, Dibujaante, Secretaria)		10%	84,370.00
4.2	Equipo de Protección Personal (Casco, Chaleco, Audifonos, Lentes UV) x 2		3	212.40
4.3	Movilidad (Alquiler de 1 camioneta x día) incluye chofer y combustible		28	271.40
4.4	Mantenimiento de Fianza	Tasa 0,1%(valor obra)	0.10%	1,476,240.13
4.5	Impresión/Inf. semanales, 24 sem	60, 01(orig) + 02 (copias)	24	0.35
4.6	Impresión/Inf. Mensuales, 06 meses	120, 01(orig), 02 (copias)	6	0.35
4.7	Impresión/valorizaciones, 06 val.	120, 01 (orig), 02 (copias)	6	0.35
4.8	Impresión/Inf. Especiales, 02 inf.esp	60, 01 (orig), 02 (copias)	2	0.36
4.9	Utiles diversos de escritorio	mes	7	590.00
4.10	Alquiler de Computadora e Impresora	mes	7	400.00
5.0	Otros servicios diversos			1,785.00
5.1	Telefonía, servicio	mes	7	100.00
5.2	Red, servicio	mes	7	100.00
5.3	Fotos/Inf.Mensual y Final, (06 y 01)	24 fotos orig/ copias b/n	7	25.00
5.4	Videos Editados	1 por mes, final	7	30.00
6.0	Costo Total por el Servicio de Supervision			117,186.14
	Solo utilidad 10%			11,710.61
	Costo total por el Servicio de Supervision a Precio Privado			128,896.75
7.0	Costo mensualizado S/.			18,402.39
	Costo total por el Servicio de Supervision a Precio Social			117,186.14

Fuente: Elaboración del equipo formulador

Nota: En el cuadro el profesional asistente (arquitecto) se ha presentado en los Término de Referencia del proceso como Especialista en Estructuras (ingeniero civil), se aclara que la variación se sustenta en la especialización requerida principalmente en la seguridad estructural, para cumplir con los objetivos del contrato, y deberá ocupar el mismo periodo, es decir siete meses, debiendo realizar además labores de asistencia a la supervisión, con la calificación de especialista en estructuras.

3.6 Consulta N° 06

1. PARTICIPANTE

CORPORACIÓN SAGITARIO EH SAC

2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES

Numeral(es): Las bases

Anexo(s):

Formato (s):

Página(s):

3. ANTECEDENTES / SUSTENTO

Las bases

4. CONSULTA/ OBSERVACION

Teniendo en cuenta lo citado, y al amparo del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO TRANSPARENCIA consultamos sí la obra se encuentran en ejecución y de ser así en qué % de avance se encuentra.

Respuesta.- En atención a la consulta N°7 Observación N° 6 de la CORPORACION SAGITARIO E.H. SAC; Se acoge, se precisa que el proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo de expediente técnico, en el marco del convenio suscrito con la entidad financiadora del Proyecto, no existiendo a la fecha ningún porcentaje de avance físico en la ejecución de la obra.

4.- Consultas y Observaciones de TAKESHI S.A.C.

4.1 Consulta N° 01

CONSULTA / OBSERVACIÓN NRO. 1	
1. PARTICIPANTE	
* TAKESHI S.A.C	
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES	
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
Anexo(s): ALCANCES	
Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA	
Página(s): 28	
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO	
1.0 ALCANCES	
Consultor de Obra (Persona Natural o Jurídica)	El postor deberá ser una persona natural o jurídica, registrado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de edificaciones y afines, la misma que corresponda al objeto de la convocatoria y la categoría B.
4. CONSULTA / OBSERVACIÓN (Se requiere claridad y concreción)	
Señores del comité al amparo del Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado - PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA solicitamos se tenga bien considerer para participar en el presente proceso en caso de consorcio, que por lo menos uno cuente con la categoría B o, C o, D en edificaciones y afines (vinculadas al objeto de la convocatoria – supervisión de obras), y los demás consorciados cuenten con el RNP en consultoría de obras menores, para temas administrativos, contables y financieros es decir que no estén vinculados al objeto de la convocatoria.	

Respuesta.- En atención a la consulta N°/ Observación N° 1 de la Empresa TAKESHI S.A.C; Se acoge parcialmente, se precisa que, en caso de consorcio, todos los integrantes deberán contar mínimamente con la categoría B en edificaciones y afines vinculadas al objeto de la convocatoria.

5. - Consultas y Observaciones de JESUS GABRIEL MANRIQUE RUA

5.1 Consulta N° 01

NOMBRE: JESUS GABRIEL MANRIQUE RUA
N° DE FOLIOS: 01

Por intermedio de la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacerle la siguiente consulta:


En las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-011-2016-MINEDU/108-OXI, en el Capítulo IV: Criterios de Evaluación Técnica, A.2 Experiencia en la Especialidad indica lo siguiente:

Criterio:

Se considera servicios de consultoría de obras iguales o similares Entiéndase como obras similares a proyectos de naturaleza semejante a la a la que desea contratar, es decir, está referido a Supervisión de construcción, adecuación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución de infraestructuras de centros educativos, centro de salud, hospitales, clínicas, universidades, centros penitenciarios, viviendas unifamiliares y multifamiliares, edificios de oficina, edificio multifamiliar, edificio de instituciones públicas y edificios de estacionamientos, entidades bancarias, hoteles, postas medidas, palacios municipales, cuyo valor mínimo sea igual o superior del valor referencial.


Consulta

De acuerdo a lo expuesto, se podría considerar como obra similar Construcción de Mercados de Abastos, los cuales tienen todas las características de una obra de edificación muy similar a las obras similares de las bases en donde están considerados obras de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias e instalaciones electromecánicas.



Respuesta.- En relación a la consulta N° 1 del postor Jesús Gabriel Manrique Rúa, se acoge parcialmente, se precisa que los proyectos relacionados con la supervisión de mercados serán considerados como similares siempre y cuando el postor pueda demostrar con documentación adicional, que en dicha obra se ejecutó las especialidades de estructura, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y mecánicas.

6. - Consultas y Observaciones de JSU INGENIEROS S.A.C.
6.1 Consulta N° 01



CONSULTA NRO. 1
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA Página(s): 35 - 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
PERSONAL PROPUESTO
4. CONSULTA
Con respecto al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION, se consulta si se aceptarían los cargos como <u>SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR</u> , esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°. Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el personal propuesto como Jefe de Equipo de Supervisión podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo participado como Jefe de Supervisión.

6.2 Consulta N° 02

CONSULTA NRO. 2
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA Página(s): 35 - 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
PERSONAL PROPUESTO
4. CONSULTA
Consulta. Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se consulta si se aceptarían los cargos como <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y/O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO</u> . Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4°. Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el personal propuesto como Especialista en Instalaciones Sanitarias podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo participado como:

- Especialista en Saneamiento y/o
- Especialista en Instalaciones Sanitarias.

6.3 Consulta N° 03

CONSULTA NRO. 3
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA Página(s): 35 - 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
PERSONAL PROPUESTO
4. CONSULTA
Consulta. Con respecto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se consulta si se aceptaran los cargos como <u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS Y/O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS</u> . Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4º.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el personal propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo participado como:

- Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o
- Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o
- Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.

6.4 Consulta N° 04

6.4 Consulta N° 04

CONSULTA NRO. 4
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA Página(s): 35 - 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
PERSONAL PROPUESTO
4. CONSULTA
Consulta. Con respecto al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, se consulta si se aceptaran los cargos como <u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O INGENIERO EN ESTRUCTURAS</u> . Esto para la acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos y Factores de Evaluación. Esto acorde al Artículo 4º.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el personal propuesto como Especialista en Estructuras podrá acreditar también su experiencia, en la supervisión de obras similares, habiendo participado como:

- Especialista en Estructuras y/o

6.5 Consulta N° 05

CONSULTA NRO. 05
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): REQUISITOS DE CALIFICACION Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): 2.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACION) Página(s): 35
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
EXPERIENCIA DEL POSTOR
4. CONSULTA
Consulta. Con respecto a la acreditación de la experiencia en la experiencia en la Especialidad del postor. (Facturación). Solicitamos precisar al comité especial, si esta experiencia será contabilizada a partir de la culminación del servicio, a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección

Respuesta.- No se acoge, se precisa que la acreditación se encuentra prevista en el numeral 3.2 de los términos de referencia, debiendo presentar "copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta correspondientes a un máximo de 10 de contrataciones".

6.6 Consulta N° 06

CONSULTA NRO. 06
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): REQUISITOS DE CALIFICACION Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): 2.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACION) Página(s): 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
DEL POSTOR
4. CONSULTA
Consulta. Respecto a la acreditación del postor en la Experiencia en la Especialidad, se consulta, si será válida la actualización de los montos que sirven para acreditar la experiencia en la Especialidad del Postor.

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el postor podrá actualizar el monto de sus contratos que sirvan para acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones:
 IPC: índice de Precios al Consumidor promedios del mes (Adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano), se aceptaran las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados.
 Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real del servicio hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real del servicio no se actualizará el monto final de dicha supervisión. Se considerara el monto final de los Contratos culminados dentro del periodo de los últimos 10 años, previos a la fecha de la presentación

de propuestas, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de Obra. Para efectos de la actualización deberán adjuntar la Resolución de Liquidación de la Supervisión de donde se extraerá el monto final a actualizar. Se considerarán también los montos consignados en actas de recepción o certificados o constancias de conformidad, siempre y cuando se indique que corresponde al monto final de la supervisión.

6.7 Consulta N° 07

CONSULTA NRO. 07
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): Anexo(s): Formato(s): Página(s):
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
-
4. CONSULTA
Consulta. Solicitamos al comité especial, precisar si la obra se encuentra en ejecución, de ser ha si en que porcentaje de ejecución se encuentra.

Respuesta.- Se acoge, se precisa que el proyecto se encuentra en la etapa de desarrollo de expediente técnico, en el marco del convenio suscrito con la entidad financiadora del Proyecto, no existiendo a la fecha ningún porcentaje de avance físico en la ejecución de la obra.

6.8 Consulta N° 08

CONSULTA NRO. 08
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS – CAPITULO IV Anexo(s): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS – CAPITULO IV Formato(s): REQUISITOS DE CALIFICACION – FACTORES DE EVALUACION Página(s): 35
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
TERMINOS DE REFERENCIA – FACTORES DE EVALUACION
4. CONSULTA
Consulta. Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte, como supervisiones de obra similares a: Supervisión de obras en comisarías.

Respuesta.- Se acoge, se precisa que los proyectos relacionados con la supervisión de comisarías serán tratadas como similares.

6.9 Observación N° 01

OBSERVACION NRO. 01
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): REQUISITOS DE CALIFICACION Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): 2.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACION) Página(s): 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
DEL POSTOR
4. OBSERVACION
Apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, Trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos al Comité Especial tenga en consideración y se acepte para la acreditación de la experiencia del postor los contratos con su respectiva resolución de la liquidación, del contrato, esto con el objeto de fomentar la mayor participación de postores y acorde al
<i>Esto acorde al Artículo 4º.- Principios c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores</i>

Respuesta.- Se acoge, se precisa que para la acreditación de la experiencia del postor será válida la presentación de los contratos y su respectiva resolución de liquidación.

6.10 Observación N° 02

OBSERVACION NRO. 02
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): CAPITULO III REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): TERMINOS DE REFERENCIA Página(s): 35 - 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
DEL PERSONAL PROPUESTO
4. OBSERVACION
Se solicita precisar al comité Especial, si la documentación presentada del personal propuesto para acreditar la presente experiencia para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), podrá ser utilizada para acreditar lo requerido en los factores de evaluación, en este sentido, el número total de años considerados para estos factores incluye lo acreditado para los RTM.

Respuesta.- No se acoge, en atención a la Observación N° 2 de la Empresa JSU INGENIEROS S.A.C.; Se mantiene lo indicado en el Capítulo 4 de las Bases – Criterio de Evaluación Técnica.

6.11 Observación N° 03

OBSERVACION NRO. 03
1. PARTICIPANTE : JSU INGENIEROS SAC
2. REFERENCIA(S) DE LAS BASES
Numeral(es): REQUISITOS DE CALIFICACION Anexo(s): REQUISITOS DE CALIFICACION Formato(s): 2.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR Página(s): 36
3. ANTECEDENTES / SUSTENTO
DEL POSTOR
4. OBSERVACION
Observamos los Requerimientos Técnicos Mínimos del Postor, ya que se le requiere 4 años como mínimo en proyectos similares, en los últimos 10 años, por lo que solicitamos al Comité Especial, suprimir lo requerido, entendiendo que dicho tiempo requerido al postor, no aseguraría que el postor cuenta con la experiencia requerida; por ejemplo, en el caso que la liquidación del contrato de obra demore en entregarse al supervisor para su revisión, le agregaría tiempo adicional al servicio de supervisión, incrementándose el plazo contractual, esto en virtud al PRONUNCIAMIENTO N° 422-2013/DSU , que indica textualmente lo siguiente.
<p>➤ No resulta razonable que, además de requerirse una mínima cantidad de obras supervisadas, se le exija una experiencia mínima del postor en función a un determinado <u>tiempo de experiencia</u>, puesto que dicho tiempo no aseguraría que el postor cuenta con la experiencia requerida; por ejemplo, en el caso que la liquidación del contrato de obra demore en entregarse al supervisor para su revisión, le agregaría tiempo adicional al servicio de supervisión, incrementándose el plazo contractual, pero sin que se cuente en realidad con la experiencia respectiva en "supervisión" de obras, por lo que dicha exigencia deberá ser suprimida.</p>

Respuesta.-

No se acoge la Observación N° 3, el presente proceso de selección se enmarca dentro de los alcances de la Ley N° 29230, el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, aplicable al momento de la convocatoria del presente proceso. En virtud de ello, la quinta disposición complementaria y final del D.S. N° 409-2015-EF, establece que: "en caso que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N° 29230 y su Reglamento, se aplicarán supletoriamente el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento y normas que la reemplacen".

En ese sentido, la experiencia del postor indicada en los Términos de Referencia se ha considerado en estricto cumplimiento de lo establecido en el numeral 21.5 del artículo 21 del Decreto Supremo N° 409-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que establece lo siguiente: "*La Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, no puede estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria; **y, debe contar con una experiencia total como supervisor de cuatro (4) años como mínimo en proyectos similares.***"